

DECRETOS
DEPARTAMENTO
EJECUTIVO
AGOSTO 2021

**AUTORIDADES MUNICIPALES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

INTENDENTE

Dr. JOSE FACUNDO RUFEIL

SECRETARIO DE COORDINACION

Sr. JUAN APARICIO SANDOVAL

SECRETARIA DE GOBIERNO

Sr. RICARDO OSCAR COCA

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

Cra. ADRIANA NATALIA BARONI

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Ing. GABRIEL GERMAN DA SILVA PAGOT

SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. CRISTIAN SEBASTIAN LEDESMA

SECRETARIO DE CAPACITACION Y FORMACION DE EMPLEO

ANTONIO NICOLAS GUEVARA

SECRETARIO DE SALUD

Dr. ARIEL FERNANDO RAMOS

SECRETARIO DE DESARROLLO INTEGRAL Y TECNOLOGIA

Sr. GUSTAVO MARCELO MOLL

ÍNDICE DE DECRETOS AGOSTO 2021

DECRETO N°	CONTENIDO
470/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Alejandra Noemí Quintanilla para solventar costos de subsistencia.
471/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Fabián Gonzalo Pair Fratoni para solventar costos de subsistencia.
472/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Yanina Vanesa Niz para solventar costos de subsistencia.
473/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Nicolás Javier Lucero para solventar costos de subsistencia.
474/01-D.E/2021	Declarando visitante Ilustre al Gobernador de la Provincia de Córdoba, Cr. Juan Schiaretti.
475/01-D.E/2021	Anulado
476/01-D.E/2021	Anulado
477/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Pablo Daniel Torres para solventar costos de subsistencia.
478/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Valeria Isabel del Valle Pérez para solventar costos de subsistencia.
479/01-D.E/2021	Anulado
480/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Carlos Fernando López para solventar costos de subsistencia.
481/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Marta Isabel Gaitán para solventar costos de subsistencia.
482/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Dalmacio Javier Ortiz para solventar costos de subsistencia.
483/01-D.E/2021	Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios del extinto Juan Augusto Barrera.
484/01-D.E/2021	Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios del extinto Orlando Edgar Dasoy.
485/01-D.E/2021	Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios de la extinta Myriam Roxana Domínguez.
486/01-D.E/2021	Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios del extinto Gastón Humberto Godoy.
487/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Machuca Emilse Yuliana para solventar costos de subsistencia.

488/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Carlos Martin Altamirano para solventar costos de subsistencia.
489/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Nicolás Armando Ramallo para solventar costos de subsistencia.
490/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Roque Maximiliano López para solventar costos de subsistencia.
491/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Justo Alejandro Aguilera para solventar costos de subsistencia.
492/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Adrian Esteban Nieto para solventar costos de subsistencia.
493/01-D.E/2021	Aprobando en todas sus partes el convenio N° 5/2021 celebrado entre la Municipalidad de La Calera y el Sr. Francisco Vicente Rodriguez.
494/01-D.E/2021	Dando de baja a la Sra. Mirian Beatriz Díaz en el cargo de personal de planta permanente.
495/01-D.E/2021	Aprobando en todas sus partes el convenio N° 6/2021 celebrado entre la Municipalidad de La Calera y la Sra. Mirian Beatriz Díaz.
496/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Lidia Azucena Andrada para solventar costos de subsistencia.
497/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Daniel Alejandro Cisterna para solventar costos de subsistencia.
498/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Susana Beatriz Lescano para solventar costos de subsistencia.
499/01-D.E/2021	Anulado
500/01-D.E/2021	Anulado
501/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Silvia Del Valle Brizuela para solventar costos de subsistencia.
502/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Cesar Joaquín Pital para solventar costos de subsistencia.
503/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Jennifer Soledad Polti para solventar costos de subsistencia.
504/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Laura Verónica Rocha, para solventar costos de subsistencia.
505/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Carolina Del Carmen Duarte, para solventar costos de subsistencia.
506/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Blanca Nélide Giraldi, para solventar costos de subsistencia.
507/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Matías Nahuel Daud, para

	solventar costos de subsistencia.
508/01-D.E/2021	Reincorporando al Agente Municipal Sr. Ambrosio Carlos Moran.
509/01-D.E/2021	Estableciendo la extensión del horario de atención de los establecimientos comerciales.
510/01-D.E/2021	Anulado
511/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Lucia Beatriz Escobar para solventar costos de subsistencia.
512/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Elida Zulma Fernández para solventar costos de subsistencia.
513/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Daniela Soledad Castillo para solventar costos de subsistencia.
514/01-D.E/2021	Promulgando la ordenanza 25/CD/2021 que modifica el artículo 35 de la ordenanza No. 58/CD/2018.
515/01-D.E/2021	Promulgando la ordenanza 26/CD/2021 que modifica la ordenanza No. 39/CD/2019.
516/01-D.E/2021	Promulgando la ordenanza 27/CD/2021 que prohíbe la utilización de bolsas plásticas en la ciudad de La Calera.
517/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Alejandra Noemí Arias para solventar costos de subsistencia.
518/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Raúl Ernesto Pair para solventar costos de subsistencia.
519/01-D.E/2021	Anulado
520/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Tamara Soledad Torres para solventar costos de subsistencia.
521/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Thomas Isaac Ferreyra Mayorca para solventar costos de subsistencia.
522/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Cristina Juárez para solventar costos de subsistencia.
523/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Anabella Soledad Regatuzzo para solventar costos de subsistencia.
524/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Mariela Yamila Maldonado para solventar costos de subsistencia.
525/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. María Eugenia Quevedo para solventar costos de subsistencia.
526/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Luis Alberto Roldan para solventar costos de subsistencia.
527/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. María Estela Guzmán para

	solventar costos de subsistencia.
528/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Germán Darío Cocciardi para solventar costos de subsistencia.
529/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Rubén Ángel Suaje para solventar costos de subsistencia.
530/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de PROT.LA.CA para solventar costos.
531/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Yohana Elisabet Arias para solventar costos de subsistencia.
532/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Anahi Aleksandra Pacheco para solventar costos de subsistencia.
533/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Cristina Soledad Torres Tuma para solventar costos de subsistencia.
534/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Estela Elizabeth Castillo Tuma para solventar costos de subsistencia.
535/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Celia Edith Peralta para solventar costos de subsistencia.
536/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Sergio Alejandro Castillo para solventar costos de subsistencia.
537/01-D.E/2021	Autorizando la realización de exhumaciones en el cementerio local "El Ángel".
538/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. María Cristina Ibarra para solventar costos de subsistencia.
539/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Sebastián Carlos Calderón para solventar costos de subsistencia.
540/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Benita Del Valle Ramírez para solventar costos de subsistencia.
541/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Carmela Melisa Cortez para solventar costos de subsistencia.
542/01-D.E/2021	Promulgando la ordenanza 28/CD/2021 que modifica el Plan de Regularización de Obligaciones Tributarias aprobado mediante ordenanza 2/2021.
543/01-D.E/2021	Promulgando la ordenanza 29/CD/2021 que adhiere en todos sus términos a la Ley Provincial No. 10.758.
544/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Nuria Paloma Rodríguez para solventar costos de subsistencia.
545/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Abril Micaela Torres para

	solventar costos de subsistencia.
546/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Griselda Yanina Cutaia para solventar costos de subsistencia.
547/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Santos Dolores Rojas para solventar costos de subsistencia.
548/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor del Sra. Jesica Toledo para solventar costos de subsistencia.
549/01-D.E/2021	Compensando partidas.

LA CALERA, 02 de Agosto 2021.-

DECRETO Nro.470/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Alejandra Noemí Quintanilla, D.N.I Nº 31.579.609**, con domicilio en calle Ambrosio Moran S/N, Bº La Isla de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar una deuda de luz, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. Alejandra Noemí Quintanilla, D.N.I Nº 31.579.609**, con domicilio en calle Ambrosio Moran S/N, Bº La Isla de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 02 de Agosto 2021.-

DECRETO Nro.471/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Fabián Gonzalo Pair Fratoni, D.N.I N° 41.439.498**, con domicilio en calle Publica S/N, B° Mataderos de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$ 5.000)** a favor del **Sr. Fabián Gonzalo Pair Fratoni, D.N.I N° 41.439.498**, con domicilio en calle Publica S/N, B° Mataderos de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 02 de Agosto 2021.-

DECRETO Nro.472/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Yanina Vanesa Niz, D.N.I N° 32.802.557**, con domicilio en calle Eva Perón N° 443, B° Industrial de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar estudios médicos, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. Yanina Vanesa Niz, D.N.I N° 32.802.557**, con domicilio en calle Eva Perón N° 443, B° Industrial de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 02 de Agosto 2021.-

DECRETO Nro.473/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Nicolás Javier Lucero, D.N.I N° 27.958.473**, con domicilio en calle República De Bolivia N° 1081, B° 9 de Julio de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos médicos, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor del **Sr. Nicolás Javier Lucero, D.N.I N° 27.958.473**, con domicilio en calle República De Bolivia N° 1081, B° 9 de Julio de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 03 de Agosto de 2021.-

DECRETO NRO. 474/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Que en el transcurso del corriente día visitará nuestra ciudad el Sr. Gobernador de la Provincia de Córdoba, Cr. Juan Schiaretti,

CONSIDERANDO: Que su presencia en el ámbito local obedece a la firma del contrato para la obra de redes colectoras cloacales en nuestra ciudad, y

Que al sentirnos honrados con su estadía, los ciudadanos de La Calera, ponemos de manifiesto la voluntad de rendir el homenaje que el relevante desempeño de nuestro gobernador merece; por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

Art. 1º) **DECLÁRESE** Visitante Ilustre al Gobernador de la Provincia de Córdoba, Cr. Juan Schiaretti, quien permanecerá en la ciudad de La Calera durante el día de la fecha.

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación.

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto, al área Prensa y Difusión, al Concejo Deliberante, al Tribunal de Cuentas y al ilustre visitante a sus efectos.

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Juan Sandoval – Secretario de Coordinación

Dr. José Facundo Rufeil - Intendente Municipal

LA CALERA, 03 de Agosto de 2021.-

DECRETO Nro. 477/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Pablo Joaquín Torres, D.N.I. N° 36.639.363**, domicilio en calle Brasil, N° 242, B° La Campana, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica a fin de poder solventar gastos de materiales de construcción para su vivienda, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos cinco Mil (\$5.000)** a favor del **Sr. Pablo Joaquín Torres, D.N.I. N° 36.639.363**, domicilio en calle Brasil, N° 242, B° La Campana, de la ciudad de La Calera para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º : El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 03 de Agosto de 2021.-

DECRETO Nro. 478/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Valeria Isabel del Valle Pérez, D.N.I. N° 33.750.789**, domicilio en calle Rio Xanaes, N° 274, B° La Campana, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica a fin de poder solventar gastos de materiales de construcción para su vivienda, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. Valeria Isabel del Valle Pérez, D.N.I. N° 33.750.789**, domicilio en calle Rio Xanaes, N° 274, B° La Campana, de la ciudad de La Calera para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º : El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 03 de Agosto de 2021.-

DECRETO Nro. 480/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Carlos Fernando López, DNI N° 18.399.904**, domicilio en calle Dos N° 998, B° Dr. Cocca, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica a fin de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos cinco Mil (\$5.000)** a favor del **Sr. Carlos Fernando López, DNI N° 18.399.904**, domicilio en calle Dos N° 998, B° Dr. Cocca, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º : El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 04 de Agosto de 2021.-

DECRETO Nro. 481/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Marta Isabel Gaitán, DNI N° 34.769.433**, domicilio en calle Mitre N° 828, B° Maipú, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica a fin de poder solventar gastos de construcción de para su vivienda, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. Marta Isabel Gaitan, DNI N° 34.769.433**, domicilio en calle Mitre N° 828, B° Maipú, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º : El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 04 de Agosto de 2021.-

DECRETO Nro. 482/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Dalmacio Javier Ortiz, DNI N° 11.052.324**, domicilio en calle Juan Minetti N° 350, B° Rummy Huassi, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica a fin de poder solventar los gastos de operación de su ojo izquierdo, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor del **Sr. Dalmacio Javier Ortiz, DNI N° 11.052.324**, domicilio en calle Juan Minetti N° 350, B° Rummy Huassi, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º : El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 04 de Agosto de 2021.-

DECRETO Nro. 483/ D.E./2021
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Que el día 25 de Junio de 2021 se produjera el deceso del **Sr. Juan Augusto Barrera, D.N.I N° 27.569.502** y

CONSIDERANDO: Que el mismo lo atestan en el Certificado Médico expedido por el Dr. Pedro Bargeró, M.P. 30176 y Acta de defunción N° 8599, Folio 199, Tomo 29D, Año 2021 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas la ciudad de Córdoba Capital, y

Que según la Nota emitida por el Sr. Carlos Hernán Barrera, D.N.I. N° 29.933.207 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, el grupo familiar del extinto carece de recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socioeconómica de los deudos;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** la emisión de cheque por el valor de VEINTE MIL (\$) 20.000) monto que será destinado a ser efectivo pago a **CASA RIVERO** por todos los servicios del **Sr. Juan Augusto Barrera, D.N.I N° 27.569.502**, según Factura B N° 00000677 de fecha 05 de Julio del 2021.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 04 de Agosto de 2021.-

DECRETO Nro. 484/ D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Que el día 04 de Junio de 2021 se produjera el deceso del **Sr. Orlando Edgar Dasoy, D.N.I Nº 13.822.280** y

CONSIDERANDO: Que el mismo lo atestan en el Certificado Médico expedido por la Dra. Sofía Miretti, M.P. 42341/2 y Acta de defunción Nº 7045, Folio 145, Tomo 24D, Año 2021 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas la ciudad de Córdoba Capital, y

Que según la Nota emitida por el Sr. Maximiliano Rubén Martínez, D.N.I. Nº 44.791.268 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, el grupo familiar del extinto carece de recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socioeconómica de los deudos;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** la emisión de cheque por el valor de VEINTE MIL (\$) 20.000) monto que será destinado a ser efectivo pago a **CASA RIVERO** por todos los servicios del **Sr. Orlando Edgar Dasoy, D.N.I Nº 13.822.280**, según Factura B Nº 00000677 de fecha 05 de Julio del 2021.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social
Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 04 de Agosto de 2021.-

DECRETO Nro. 485. D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Que el día 23 de Junio de 2021 se produjera el deceso de la **Sra. Myriam Roxana Domínguez, D.N.I N° 18.177.326** y

CONSIDERANDO: Que el mismo lo atestan en el Certificado Médico expedido por el Dr. Lucas Pesce Brachero, M.P. 41156 y Acta de defunción No. 8352, Folio No. 252, Tomo 28D, Año 2021 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas la ciudad de Córdoba Capital, y

Que según la Nota emitida por el Sr. Walter Daniel Guevara, D.N.I. N°. 16.792.026 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, el grupo familiar del extinto carece de recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socioeconómica de los deudos;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la emisión de cheque por el valor de NUEVE MIL(\$ 9.000) monto que será destinado a ser efectivo pago a **CASA RIVERO** por todos los servicios de la **Sra. Myriam Roxana Domínguez, D.N.I N° 18.177.326**, según Factura B N° 00000678 de fecha 05 de Julio del 2021.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 04 de Agosto de 2021.-

DECRETO Nro. 486. D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Que el día 27 de Mayo de 2021 se produjera el deceso del **Sr. Gastón Humberto Godoy, D.N.I N° 29.712.191** y

CONSIDERANDO: Que el mismo lo atestan en el Certificado Médico expedido por el Dr. Roberto Latorre, M.P. 25018 y Acta de defunción No. 72, Folio No. 72, Tomo 1A, Año 2021 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas la ciudad de La Calera, y

Que según la Nota emitida por la Sra. Elena Soledad Del Carmen, D.N.I. N°. 32.143.197 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento

Ejecutivo Municipal, el grupo familiar del extinto carece de recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socioeconómica de los deudos;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la emisión de cheque por el valor de VEINTE MIL(\$ 20.000) monto que será destinado a ser efectivo pago a **CASA RIVERO** por todos los servicios del **Sr. Gastón Humberto Godoy, D.N.I N° 29.712.191**, según Factura B N° 00000667 de fecha 05 de Julio del 2021.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 09 de Agosto 2021.-

DECRETO Nro.487/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Machuca Emilse Yuliana**, D.N.I N°41.001.847, con domicilio en Fernando Fader N° 657, B° Stoecklin de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos médicos, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor de la **Sra. Machuca Emilse Yuliana, D.N.I N°41.001.847** con domicilio en calle Fernando Fader N° 657, B° Stoecklin de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 09 de Agosto de 2021.-

DECRETO Nro. 488/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Carlos Martin Altamirano, DNI N° 31.056.426**, domicilio en calle 4 Bis SN, B° Dr. Cocca, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica a fin de poder solventar los gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor del **Sr. Carlos Martin Altamirano, DNI N° 31.056.426**, domicilio en calle 4 Bis SN, B° Dr. Cocca, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3° : El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 09 de Agosto de 2021.-

DECRETO Nro. 489/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Nicolás Armando Ramallo, DNI N° 45.590.320**, domicilio en calle Publica SN, B° Rummy Huassi de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica a fin de poder solventar los gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaría de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor del **Sr. Nicolás Armando Ramallo, DNI N° 45.590.320**, domicilio en calle Publica SN, B° Rummy Huassi de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º : El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 09 de Agosto de 2021.-

DECRETO Nro. 490/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Roque Maximiliano López, DNI N° 37.884.375**, domicilio en calle Tres N° 1048, B° Dr. Cocca de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica a fin de poder solventar los gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor del **Sr. Roque Maximiliano López, DNI N° 37.884.375**, domicilio en calle Tres N° 1048, B° Dr. Cocca de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º : El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 09 de Agosto de 2021.-

DECRETO Nro. 491/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Justo Alejandro Aguilera, DNI N° 24.964.567**, domicilio en Av. Michelotti Esq. Pje Menores Madres S/N, B° El Chorrillo de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica a fin de poder solventar los gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor del **Sr. Justo Alejandro Aguilera, DNI N° 24.964.567**, domicilio en Av. Michelotti Esq. Pje Menores Madres S/N, B° El Chorrillo de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º : El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 09 de Agosto de 2021.-

DECRETO Nro. 492/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Adrian Esteban Nieto, DNI N° 24.964.598**, domicilio en calle Publica S/N, B° Las Flores de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica a fin de poder solventar los gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$ 15.000)** a favor del **Sr. Adrian Esteban Nieto, DNI N° 24.964.598**, domicilio en calle Publica S/N, B° Las Flores de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3° : El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

La Calera, 10 de Agosto de 2021.-

DECRETO N°493/01-DE/2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:

VISTO, el Convenio N°005/2021 celebrado con fecha 21 de Julio de 2021 entre la Municipalidad de La Calera y el Sr. RODRIGUEZ Francisco Vicente, D.N.I. N°18.371.621, y

CONSIDERANDO, que a través de las cláusulas segunda y tercera del mismo, se fijan respectivamente los montos y la modalidad de pago del concepto denominado Bonificación por Jubilación Art. 41° del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal y su reglamentación, y

Que es procedente el dictado del acto formal idóneo a fin de que se concrete la efectivización de tal beneficio; por todo ello,

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

DECRETA

Art. 1° APRUÉBASE en todas sus partes el convenio N° 005/2021 celebrado en fecha 21 de julio de 2021 entre la Municipalidad de La Calera y el Sr. RODRIGUEZ Francisco Vicente D.N.I. N°18.371.621, el cual en una foja útil forma parte integrante del presente dispositivo.

Art. 2° El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Art. 3° NOTIFIQUESE a la interesada y cúrsese copia del presente acto administrativo a las distintas Oficinas Municipales que correspondiere a sus efectos.

Art. 4° COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. –

Gabriel Germán Da Silva Pagot – Secretario de Planeamiento, Obras y servicios Públicos
Dr. José Facundo Rufeil - Intendente Municipal

LA CALERA, 10 de Agosto de 2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro. 494/DE/2021.

VISTO: El Expediente 024-27-14725181-0-490-1 del ANSES, Beneficio N° 14-0-0546839-0 DE FECHA 25/05/2021 sobre el cual dispone otorgar el beneficio de la Jubilación a la Sra DIAZ MIRIAN BEATRIZ D.N.I. 14.725.181 y

CONSIDERANDO: Que la misma se desempeñaba como Agente Municipal en carácter de Personal Planta Permanente, personal de Maest. Y Serv. Grales de Ejecución Nivel 10 y que prestara servicios en la secretaria de Coordinación, de este municipio Y,

Que consecuentemente, y en concordancia con la normativa vigente en la materia, resulta procedente dictar el acto formal idóneo a fin de que se efectivice el beneficio recibido; por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

DECRETA

ARTICULO 1°: DISPONESE la Baja Definitiva de la Agente Municipal DIAZ MIRIAN BEATRIZ D.N.I. N° 14.725.181, Personal de Maest. Y Serv. Grales ,de Ejecución Nivel 10 , dependiente de la Secretaria de Coordinación, a partir del 16 de JULIO de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el secretario de Coordinación de la Municipalidad de La Calera.

ARTÍCULO 3°: NOTIFIQUESE a la interesada de lo dispuesto por el presente acto administrativo, dándosele las gracias por los servicios prestados. -

ARTÍCULO 4°: CURSESE copia del presente dispositivo a las distintas Oficinas Municipales y a las Reparticiones Provinciales que correspondiere a sus efectos. -

ARTÍCULO 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Juan Sandoval – Secretario de Coordinación
Dr. José Facundo Rufeil - Intendente Municipal

La Calera, 10 de Agosto de 2021.-

DECRETO N°495/01-DE/2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:

VISTO, el Convenio N°006/2021 celebrado con fecha 06 de Agosto de 2021 entre la Municipalidad de La Calera y la Sra. DIAZ Mirian Beatriz, D.N.I. N°14.725.181, y

CONSIDERANDO, que a través de las cláusulas segunda y tercera del mismo, se fijan respectivamente los montos y la modalidad de pago del concepto denominado Bonificación por Jubilación Art. 41° del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal y su reglamentación, y

Que es procedente el dictado del acto formal idóneo a fin de que se concrete la efectivización de tal beneficio; por todo ello,

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

DECRETA

Art. 1° APRUÉBASE en todas sus partes el convenio N° 006/2021 celebrado en fecha 06 de Agosto de 2021 entre la Municipalidad de La Calera y la Sra. DIAZ Mirian Beatriz D.N.I. N°14.725.181, el cual en una foja útil forma parte integrante del presente dispositivo.

Art. 2° El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación de la Municipalidad de La Calera.

Art. 3° NOTIFIQUESE a la interesada y cúrsese copia del presente acto administrativo a las distintas Oficinas Municipales que correspondiere a sus efectos.

Art. 4° COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. –

Juan Sandoval – Secretario de Coordinación

Dr. José Facundo Rufeil - Intendente Municipal

LA CALERA, 10 de Agosto 2021.-

DECRETO Nro.496/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Lidia Azucena Andrada, D.N.I N° 25.755.158**, con domicilio en calle Balcarce N° 684, B° Stoecklin de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. Lidia Azucena Andrada, D.N.I N° 25.755.158**, con domicilio en calle Balcarce N° 684, B° Stoecklin de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 10 de Agosto 2021.-

DECRETO Nro.497/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Daniel Alejandro Cisterna, D.N.I N° 30.504.056**, con domicilio en calle Lago Argentino S/N, B° El Chorrillo de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor del **Sr. Daniel Alejandro Cisterna, D.N.I N° 30.504.056**, con domicilio en calle Lago Argentino S/N, B° El Chorrillo de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 12 de Agosto de 2021.-

DECRETO Nro. 498/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Susana Beatriz Lescano, DNI N° 22.328.298**, domicilio en calle Juan Minetti S/N, B° Rummy Huassi de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica a fin de poder solventar gastos médicos, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$ 15.000)** a favor de la **Sra. Susana Beatriz Lescano, DNI N° 22.328.298**, domicilio en calle Juan Minetti S/N, B° Rummy Huassi, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3° : El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 17 de Agosto 2021.-

DECRETO Nro.501/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Silvia Del Valle Brizuela, D.N.I N° 22.328.273**, con domicilio en calle Rio Paraná N° 1393, B° La Campana de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar fallecimiento de familiar, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. Silvia Del Valle Brizuela, D.N.I N° 22.328.273**, con domicilio en calle Rio Paraná N° 1393, B° La Campana de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 17 de Agosto 2021.-

DECRETO Nro.502/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Cesar Joaquín Pital, D.N.I N° 37.732.676**, con domicilio en calle Natal Crespo N° 228, B° Calera Central de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor del **Sr. Cesar Joaquín Pital, D.N.I N° 37.732.676**, con domicilio en calle Natal Crespo N° 228, B° Calera Central de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 17 de Agosto 2021.-

DECRETO Nro.503/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Jennifer Soledad Polti, D.N.I N° 44.204.892**, con domicilio en calle Honduras S/N, B° Calera Central de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. Jennifer Soledad Polti, D.N.I N° 44.204.892**, con domicilio en calle Honduras S/N, B° Calera Central de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 17 de Agosto 2021.-

DECRETO Nro.504/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Laura Verónica Rocha, D.N.I N° 39.689.395**, con domicilio en calle Publica S/N, B° Villa El Diquecito de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Ocho Mil (\$8.000)** a favor de la **Sra. Laura Verónica Rocha, D.N.I N° 39.689.395**, con domicilio en calle Publica S/N, B° Villa El Diquecito de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 17 de Agosto 2021.-

DECRETO Nro.505/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Carolina Del Carmen Duarte, D.N.I N° 26.178.271**, con domicilio en calle Sarmiento N° 883, B° 25 de Mayo de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Siete Mil (\$7.000)** a favor de la **Sra. Carolina Del Carmen Duarte, D.N.I N° 26.178.271**, con domicilio en calle Sarmiento N° 883, B° 25 de Mayo de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 17 de Agosto 2021.-

DECRETO Nro.506/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Blanca Nélida Giraldi, D.N.I N° 13.350.531**, con domicilio en calle Antonio Machado N° 306, B° Stoecklin de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. Blanca Nélida Giraldi, D.N.I N° 13.350.531**, con domicilio en calle Antonio Machado N° 306, B° Stoecklin de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 17 de Agosto 2021.-

DECRETO Nro.507/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Matías Nahuel Daud, D.N.I N° 39.139.692**, con domicilio en calle Eva Perón N° 361, B° Industrial de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor del **Sr. Matías Nahuel Daud, D.N.I N° 39.139.692**, con domicilio en calle Eva Perón N° 361, B° Industrial de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 17 de Agosto de 2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro. 508/DE/2021.

VISTO: La Resolución de La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiro de Córdoba, Serie "A" N°000574/2021 sobre la cual dispone en su Art. 1: NO HACER LUGAR a la prórroga del beneficio de jubilación por Invalidez que con carácter provisional se acordó mediante Resolución Serie A 93/2018 Serie A 718/2019, solicitada por MORAN AMBROSIO CARLOS , Cuil N° 20 -10788553-7, en virtud de no acreditar los extremos de incapacidad exigidos por el bloque normativo aplicable, integrado por la Ley N° 8024 y sus normas reglamentarias , complementarias y modificatorias, y

CONSIDERANDO: Que el mismo disponía de una Baja Provisoria por Decreto N° 155/01-DE/2018, de fecha 03 de marzo de 2018, quien se desempeñaba como Personal de Ejecución -Nivel 12 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales en el ámbito de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos de ésta Municipalidad Y,

Que consecuentemente, y en concordancia con la normativa vigente en la materia, resulta procedente dictar el acto formal idóneo a fin de que se normalice su situación laboral; por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

DECRETA

ARTICULO 1°: REINCORPORASE al Agente Municipal Sr. Ambrosio Carlos MORAN D.N.I. N° 10.788.553, Personal de Ejecución-Nivel 12 del Agrupamiento Maest. Y Serv. Grales., dependiente de la secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a partir del 01 de Agosto de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de La Calera.

ARTÍCULO 3°: NOTIFIQUESE al interesado de lo dispuesto por el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°: CURSESE copia del presente dispositivo a las distintas Oficinas Municipales y a las Reparticiones Provinciales que correspondiere a sus efectos. -

ARTÍCULO 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

Gabriel Germán Da Silva Pagot – Secretario de Planeamiento, Obras y servicios Públicos
Dr. José Facundo Rufeil - Intendente Municipal

LA CALERA, 18 de agosto de 2021.-

DECRETO Nro. 509/D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La decisión del COE Central Córdoba de adoptar nuevas medidas de flexibilización de actividades, para la Provincia de Córdoba, y

CONSIDERANDO: Que, en virtud de que la Provincia de Córdoba está incluida en la nueva etapa de reapertura progresiva del aislamiento, se adoptaron nuevas medidas de flexibilización.

Que, resulta conveniente extender el horario comercial habilitado a fin de evitar la aglomeración de personas y permitir la reactivación de ventas de los comerciantes de la ciudad.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a realizar actividad comercial minorista, con atención al público, en el horario de 9:00 a 21:00 horas, debiendo respetarse los protocolos de bioseguridad vigentes.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Fdo: José Facundo Rufeil - Intendente Municipal
Ricardo Coca- Secretario de Gobierno Municipal

LA CALERA, 18 de Agosto 2021.-

DECRETO Nro.511/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Lucia Beatriz Escobar, D.N.I N° 16.314.026**, con domicilio en calle República de Venezuela N° 885, B° Minetti 3 Secc. de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos medicos, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. Lucia Beatriz Escobar, D.N.I N° 16.314.026**, con domicilio en calle República De Venezuela N° 885, B° Minetti 3 Sec. de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 19 de Agosto 2021.-

DECRETO Nro.512/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Elida Zulma Fernández, D.N.I N° 16.472.316**, con domicilio en calle Rio Lujan y Pje. 5 N° 1251, B° Los Filtros de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. Elida Zulma Fernández, D.N.I N° 16.472.316**, con domicilio en calle Rio Lujan y Pje. 5 N° 1251, B° Los Filtros de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 23 de Agosto 2021.-

DECRETO Nro.513/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Daniela Soledad Castillo, D.N.I N° 34.502.406**, con domicilio en calle Pasaje Brasil N° 112, B° La Campana de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. Daniela Soledad Castillo, D.N.I N° 34.502.406**, con domicilio en calle Pasaje Brasil N° 112, B° La Campana de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 23 de Agosto de 2021.-

DECRETO NRO.514/ D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La Ordenanza N° 025/CD/2021, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 13 de Agosto del año 2021 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 23 de Agosto del año 2021, y

CONSIDERANDO: Que mediante dicha ordenanza se modifica el Artículo 35° de la Ordenanza N° 58/CD/2018, el cual regula la ejecución y construcción de la obra de “PROVISION DE GAS NATURAL A VECINOS DE LA CIUDAD DE LA CALERA”.

Que la ley No. 8102 establece en su artículo No. 49, inc. 1, que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal “promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos que sea necesario”

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

Art. 1°) **PROMÚLGUESE** la Ordenanza N° 025/CD/2021, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 13 de Agosto del año 2021 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 23 de Agosto del año 2021, cuya copia forma parte integrante del presente dispositivo. -

Art. 2°) El presente Acto Administrativo será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas. -

Art. 3°) **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

Natalia Baroni - Secretaria de Economía y Finanzas

Dr. José Facundo Rufeil - Intendente Municipal

LA CALERA, 23 de Agosto de 2021.-

DECRETO NRO.515/ D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La Ordenanza N° 026/CD/2021, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 13 de Agosto del año 2021 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 23 de Agosto del año 2021, y

CONSIDERANDO: Que mediante dicha ordenanza se modifique la Ordenanza Orgánica Municipal N° 039/CD/2019.

Que la ley No. 8102 establece en su artículo No. 49, inc. 1, que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal “promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos que sea necesario”

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

Art. 1º) **PROMÚLGUESE** la Ordenanza N° 026/CD/2021, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 13 de Agosto del año 2021 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 23 de Agosto del año 2021, cuya copia forma parte integrante del presente dispositivo. -

Art. 2º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno. -

Art. 3º) **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

Ricardo Oscar Coca – Secretario de Gobierno
Dr. José Facundo Rufeil - Intendente Municipal

LA CALERA, 23 de Agosto de 2021.-

DECRETO NRO.516/ D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La Ordenanza N° 027/CD/2021, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 13 de Agosto del año 2021 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 23 de Agosto del año 2021, y

CONSIDERANDO: Que mediante dicha ordenanza se prohíbe la utilización de bolsas biodegradables en la Ciudad de La Calera.

Que la ley No. 8102 establece en su artículo No. 49, inc. 1, que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal “promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos que sea necesario”

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

Art. 1°) **PROMÚLGUESE** la Ordenanza N° 027/CD/2021, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 13 de Agosto del año 2021 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 23 de Agosto del año 2021, cuya copia forma parte integrante del presente dispositivo. -

Art. 2°) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno. -

Art. 3°) **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

Ricardo Oscar Coca – Secretario de Gobierno

Dr. José Facundo Rufeil - Intendente Municipal

LA CALERA, 23 de Agosto 2021.-

DECRETO Nro.517/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Alejandra Noemí Arias, D.N.I N° 24.565.999**, con domicilio en calle Chubut N° 774, B° Dumesnil de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos médicos, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. Alejandra Noemí Arias, D.N.I N° 24.565.999**, con domicilio en calle Chubut N° 774, B° Dumesnil de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 23 de Agosto de 2021.-

DECRETO Nro. 518/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Raúl Ernesto Pair, D.N.I N°6.696.740**, con domicilio en calle Pública S/N, B° Matadero de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor del **Sr. Raúl Ernesto Pair, D.N.I N°6.696.740**, con domicilio en calle Pública S/N, B° Matadero de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 23 de Agosto de 2021.-

DECRETO Nro. 520/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Tamara Soledad Torres, D.N.I N° 41.624.550**, con domicilio en calle Cuatro esq. García Lorca S/N, B° Dr. Cocca de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de materiales de construcción para su vivienda, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. Tamara Soledad Torres, D.N.I N° 41.624.550**, con domicilio en calle Cuatro esq. García Lorca S/N, B° Dr. Cocca de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 23 de Agosto 2021.-

DECRETO Nro.521/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Thomas Isaac Ferreyra Mayorca, D.N.I N° 43.061.653**, con domicilio en calle Almirante Brown No. 864, B° 25 de Mayo de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$ 10.000)** a favor del **Sr. Thomas Isaac Ferreyra Mayorca, D.N.I N° 43.061.653**, con domicilio en calle Almirante Brown No. 864, B° 25 de Mayo de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 23 de Agosto 2021.-

DECRETO Nro.522/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Cristina Juárez, D.N.I N° 13.961.262**, con domicilio en calle Alvear y Venezuela, B° 9 de Julio de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar el pago del servicio eléctrico, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Ocho Mil (\$8.000)** a favor de la **Sra. Cristina Juárez, D.N.I N° 13.961.262**, con domicilio en calle Alvear y Venezuela, B° 9 de Julio de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 23 de Agosto 2021.-

DECRETO Nro.523/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Anabella Soledad Regatuzzo, D.N.I N° 34.988.573**, con domicilio en calle Publica S/N, B° Rummy de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. la Sra. Anabella Soledad Regatuzzo, D.N.I N° 34.988.573**, con domicilio en calle Publica S/N, B° Rummy de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 23 de Agosto 2021.-

DECRETO Nro.524/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Mariela Yamila Maldonado, D.N.I N° 30.579.621**, con domicilio en calle Tres 952, B° Dr. Cocca de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Ocho Mil (\$8.000)** a favor de la **Sra. Mariela Yamila Maldonado, D.N.I N° 30.579.621**, con domicilio en calle Tres 952, B° Dr. Cocca de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 24 de Agosto 2021.-

DECRETO Nro.525/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. María Eugenia Quevedo, D.N.I N° 32.081.527**, con domicilio en calle José Hernández Esq. Pje. Seis S/N, B° Dr. Cocca de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. María Eugenia Quevedo, D.N.I N° 32.081.527**, con domicilio en calle José Hernández Esq. Pje. Seis S/N, B° Dr. Cocca de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 24 de Agosto 2021.-

DECRETO Nro.526/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Luis Alberto Roldan, D.N.I N° 17.407.862**, con domicilio en calle Publica S/N, B° La Otra Banda (Dumesnil) de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor del **Sr. Luis Alberto Roldan, D.N.I N° 17.407.862**, con domicilio en calle Publica S/N, B° La Otra Banda (Dumesnil) de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 25 de Agosto 2021.-

DECRETO Nro.527/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. María Estela Guzmán, D.N.I N° 24.974.885**, con domicilio en Ruta E-55 Km 14 S/N, B° El Diquecito de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. María Estela Guzmán, D.N.I N° 24.974.885**, con domicilio en Ruta E-55 Km 14 S/N, B° El Diquecito de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 25 de Agosto 2021.-

DECRETO Nro.528/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Germán Darío Cocciardi, D.N.I N° 22.361.504**, con domicilio en calle Brasil N° 242, B° La Campana de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor del **Sr. Germán Darío Cocciardi, D.N.I N° 22.361.504**, con domicilio en calle Brasil N° 242, B° La Campana de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 25 de Agosto 2021.-

DECRETO Nro.529/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Rubén Ángel Suaje, D.N.I N° 23.443.060**, con domicilio en calle Ruta E-55 S/N, B° El Diquecito de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** a favor del **Sr. Rubén Ángel Suaje, D.N.I N° 23.443.060**, con domicilio en calle Ruta E-55 S/N, B° El Diquecito de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 25 de Agosto de 2021.-

DECRETO Nro.530/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Liliana Carlina Garay, D.N.I N° 17.599.141**, con domicilio en calle Avellaneda No. 1165, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, en representación de la asociación protectora PROT.LA.CA. a fin de poder solventar el costo de honorarios profesionales para realizar la castración de perros encontrados en la vía pública, ya que no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Treinta Mil (\$30.000)** a favor de la **Sra. Liliana Carlina Garay, D.N.I N° 17.599.141**, con domicilio en calle Avellaneda No. 1165, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas a Instituciones sin fines de lucro” 6060800 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Ricardo Oscar Coca – Secretario de Gobierno

Dr. José Facundo Rufeil - Intendente Municipal

LA CALERA, 25 de Agosto 2021.-

DECRETO Nro.531/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Yohana Elisabet Arias, D.N.I N° 38.161.000**, con domicilio en calle Rio Paraná S/N, B° Los Filtros de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor la **Sra. Yohana Elisabet Arias, D.N.I N° 38.161.000**, con domicilio en calle Rio Paraná S/N, B° Los Filtros de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 25 de Agosto 2021.-

DECRETO Nro.532/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Anahi Aleksandra Pacheco, D.N.I N° 38.160.995**, con domicilio en calle Gral. Paz N° 1428, B° Matadero de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor la **Sra. Anahi Aleksandra Pacheco, D.N.I N° 38.160.995**, con domicilio en calle Gral. Paz N° 1428, B° Matadero de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 25 de Agosto 2021.-

DECRETO Nro.533/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Cristina Soledad Torres, D.N.I N° 28.755.529**, con domicilio en calle Rio Xanaes S/N, B° La Campana de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor la **Sra. Cristina Soledad Torres, D.N.I N° 28.755.529**, con domicilio en calle Rio Xanaes S/N, B° La Campana de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 27 de Agosto 2021.-

DECRETO Nro.534/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Estela Elizabeth Castillo, D.N.I N° 38.884.998**, con domicilio en calle Quebrada Del Sauce S/N, B° El Chorrillo de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor la **Sra. Estela Elizabeth Castillo, D.N.I N° 38.884.998**, con domicilio en calle Quebrada Del Sauce S/N, B° El Chorrillo de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 27 de Agosto 2021.-

DECRETO Nro.535/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Celia Edith Peralta, D.N.I N° 30.967.987**, con domicilio en calle Sarmiento N° 98, B° Maipú de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor la **Sra. Celia Edith Peralta, D.N.I N° 30.967.987**, con domicilio en calle Sarmiento N° 98, B° Maipú de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 27 de Agosto 2021.-

DECRETO Nro.536/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Sergio Alejandro Castillo, D.N.I N° 38.160.940**, con domicilio en calle Bourdichon S/N, B° El Chorrillo de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor del **Sr. Sergio Alejandro Castillo, D.N.I N° 38.160.940**, con domicilio en calle Bourdichon S/N, B° El Chorrillo de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 30 de Agosto de 2021.-

DECRETO Nro. 537/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: El informe elevado al Departamento Ejecutivo Municipal por parte de la Dirección de Rentas de esta Municipalidad, dependiente de la Secretaria de Economía y Finanzas

CONSIDERANDO: Que el mismo informa sobre numerosos nichos propiedad del Municipio ubicados en el cementerio "El Ángel" cuyos responsables han incumplido el pago de las obligaciones.

Que en observancia de la normativa vigente se han arbitrado los medios tendientes a la publicación de la nomina de nichos objeto del presente Acto Administrativo en miras a la regulación de su situación; lo cual no se concretara hasta el momento, y

Que con el objeto de mejorar el funcionamiento del área en un todo de acuerdo con la Legislación sobre Cementerio contenida en la ordenanza N°051/01-CD/2017 promulgada mediante el decreto N°382/01-DE/2017; se debe dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

Art. 1º: **AUTORIZASE** la realización de las exhumaciones de los nichos ubicados en el cementerio "El Ángel" que a continuación se detallan:

- 1) Sector 0A Fila 01 Nicho N° 00176
- 2) Sector 0A Fila 02 Nicho N° 00218
- 3) Sector 0A Fila 02 Nicho N° 00227
- 4) Sector 0A Fila 02 Nicho N° 00293
- 5) Sector 0A Fila 01 Nicho N° 00309

Art. 2º) **FIJESE** el día martes 31 de Agosto del 2021 para el cumplimiento de la disposición contenida en el artículo 1º del presente dispositivo.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art. 4º) Cúrsese copia del presente decreto a la secretaria de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Rentas, a la Dirección de prensa y Difusión y al tribunal de cuentas, a sus efectos.

Art. 5º) Comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal y archívese.

Natalia Baroni - Secretaria de Economía y Finanzas

Dr. José Facundo Rufeil - Intendente Municipal

LA CALERA, 30 de Agosto 2021.-

DECRETO Nro.538/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. María Cristina Ibarra, D.N.I Nº 11.426.133**, con domicilio en calle Juan Domingo Perón S/N, Bº Stoecklin de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de alquiler, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. María Cristina Ibarra, D.N.I Nº 11.426.133**, con domicilio en calle Juan Domingo Perón S/N, Bº Stoecklin de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 30 de Agosto 2021.-

DECRETO Nro.539/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Sebastián Carlos Calderón, D.N.I N° 23.821.662**, con domicilio en calle Bourdichon N° 893, B° Los Filtros de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor del **Sr. Sebastián Carlos Calderón, D.N.I N° 23.821.662**, con domicilio en calle Bourdichon N° 893, B° Los Filtros de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 30 de Agosto 2021.-

DECRETO Nro.540/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Benita Del Valle Ramírez, D.N.I N° 10.884.356**, con domicilio en calle Uno N° 790, B° Dr. Cocca de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de servicio de luz, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. Benita Del Valle Ramírez, D.N.I N° 10.884.356**, con domicilio en calle Uno N° 790, B° Dr. Cocca de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

LA CALERA, 30 de Agosto 2021.-

DECRETO Nro.541/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Carmela Melisa Cortez, D.N.I N° 40.572.570**, con domicilio en calle Saavedra N° 208, B° Maipú de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos médicos, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. Carmela Melisa Cortez, D.N.I N° 40.572.570**, con domicilio en calle Saavedra N° 208, B° Maipú de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 31 de Agosto de 2021.-

DECRETO NRO.542/ D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La Ordenanza N° 028/CD/2021, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 27 de Agosto del año 2021 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 27 de Agosto del año 2021, y

CONSIDERANDO: Que mediante dicha ordenanza se modifica el Plan de Regularización de Obligaciones Tributarias aprobado mediante Ordenanza N° 002/2021 a fin de que los contribuyentes con obligaciones tributarias adeudadas vencidas al 31 de diciembre de 2020, regularicen su situación impositiva hasta el día 31 de noviembre de 2021.

Que la ley No. 8102 establece en su artículo No. 49, inc. 1, que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal “promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos que sea necesario”

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

Art. 1º) **PROMÚLGUESE** la Ordenanza N° 028/CD/2021, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 27 de Agosto del año 2021 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 27 de Agosto del año 2021, cuya copia forma parte integrante del presente dispositivo. -

Art. 2º) El presente Acto Administrativo será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas.

Art. 3º) **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

Natalia Baroni - Secretaria de Economía y Finanzas

Dr. José Facundo Rufeil - Intendente Municipal

LA CALERA, 31 de Agosto de 2021.-

DECRETO NRO.543/ D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La Ordenanza N° 029/CD/2021, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 27 de Agosto del año 2021 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 27 de Agosto del año 2021, y

CONSIDERANDO: Que mediante dicha ordenanza se adhiere a todos sus términos a la Ley Provincial N° 10.758, la cual se adhiere a las disposiciones de la Ley Nacional N° 27592 -Ley Yolanda-, que establece la capacitación obligatoria en la temática de ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en el cambio climático, para todas las personas que desempeñen en la función pública.

Que la ley No. 8102 establece en su artículo No. 49, inc. 1, que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal “promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos que sea necesario”

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

Art. 1°) **PROMÚLGUESE** la Ordenanza N° 029/CD/2021, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 27 de Agosto del año 2021 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 27 de Agosto del año 2021, cuya copia forma parte integrante del presente dispositivo. -

Art. 2°) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Art. 3°) **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

Ricardo Oscar Coca – Secretario de Gobierno

Dr. José Facundo Rufeil - Intendente Municipal

LA CALERA, 31 de Agosto 2021.-

DECRETO Nro.544/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Nuria Paloma Rodríguez, D.N.I Nº 44.900.918**, con domicilio en calle Juan Minetti S/N, Bº Rummy Huassi de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. . Nuria Paloma Rodríguez, D.N.I Nº 44.900.918**, con domicilio en calle Juan Minetti S/N, Bº Rummy Huassi de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 31 de Agosto 2021.-

DECRETO Nro.545/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Abril Micaela Torres, D.N.I N° 43.692.632**, con domicilio en calle La Rioja N° 117, B° Dumesnil de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. Abril Micaela Torres, D.N.I N° 43.692.632**, con domicilio en calle La Rioja N° 117, B° Dumesnil de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 31 de Agosto 2021.-

DECRETO Nro.546/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Griselda Yanina Cutaia, D.N.I N° 31.579.694**, con domicilio en calle Juan Minetti S/N, B° Rummy Huassi de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. Griselda Yanina Cutaia, D.N.I N° 31.579.694**, con domicilio en calle Juan Minetti S/N, B° Rummy Huassi de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 31 de Agosto 2021.-

DECRETO Nro.547/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Santos Dolores Rojas, D.N.I N° 14.343.301**, con domicilio en calle Juan Domingo Perón N° 1200, B° Stoecklin de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de electricidad de su vivienda, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. Santos Dolores Rojas, D.N.I N° 14.343.301**, con domicilio en calle Juan Domingo Perón N° 1200, B° Stoecklin de la ciudad de La Calera., para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 31 de Agosto 2021.-

DECRETO Nro.548/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Jesica Gisela Toledo, D.N.I N° 39.305.220**, con domicilio en Antártida Argentina N° 916, B° Los Filtros de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor del **Sra. Jesica Gisela Toledo, D.N.I N° 39.305.220**, con domicilio en Antártida Argentina N° 916, B° Los Filtros de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

La Calera, 31 de agosto de 2021.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO.549 /D.E./2021

VISTO: Que es menester condicionar la marcha del Presupuesto de Erogaciones Vigente a las reales necesidades de esta ciudad para que pueda desarrollarse la Administración con un máximo de fluidez, y

CONSIDERANDO: Que, entre las atribuciones acordadas al Departamento Ejecutivo, se encuentra la de compensar las partidas de una misma partida principal, según los Art. 13 y 25 de la Ordenanza de Contabilidad, Presupuesto y Administración N° 039/CD/1996 y sus modificatorias Ordenanza N° 197/CD/2006; por todo ello;

AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art.1) COMPENSAR, las partidas presupuestarias que seguidamente se determinan, las cuales, modificadas, quedaran de la siguiente manera:

<u>Concepto Rectificado</u>	<u>P Vigente</u>	<u>Incremento</u>	<u>Saldo</u>
PR 304.02 BIENES DE CONSUMO	\$43.389.697	\$1.200.000	\$44.589.697
PR 304.03 SERVICIOS NO PERSONALES	\$146.214.488	\$2.100.000	\$148.314.488
PR 305.02 BIENES DE CONSUMO	\$21.298.146	\$1.500.000	\$22.798.146
PR 305.03 SERVICIOS NO PERSONALES	\$38.093.955	\$1.500.000	\$39.593.955
PR 404.03 SERVICIOS NO PERSONALES	\$5.316.224	\$500.000	\$5.816.224
PR 405.02 BIENES DE CONSUMO	\$1.905.792	\$400.000	\$2.305.792
PR 406.02 BIENES DE CONSUMO	\$3.539.845	\$500.000	\$4.039.845
PR 408.03 SERVICIOS NO PERSONALES	\$5.400.000	\$1.450.000	\$6.850.000
PR 409.02 BIENES DE CONSUMO	\$1.536.648	\$1.150.000	\$2.686.648
PR 501.03 SERVICIOS NO PERSONALES	\$8.360.717	\$400.000	\$8.760.717
PR 502.02 BIENES DE CONSUMO	\$6.071.651	\$650.000	\$6.721.651
PR 502.03 SERVICIOS NO PERSONALES	\$4.344.972	\$200.000	\$4.544.972
PR 502.11 BIENES DE CAPITAL	\$323.091	\$50.000	\$373.091

<u>Concepto Rectificado</u>	<u>P Vigente</u>	<u>Disminución</u>	<u>Saldo</u>
PR 201.03 SERVICIOS NO PERSONALES	\$61.759.984	\$1.200.000	\$60.559.984
PR 201.11 BIENES DE CAPITAL	\$5.683.460	\$1.000.000	\$4.683.460
PR 202.11 BIENES DE CAPITAL	\$1.892.915	\$1.000.000	\$892.915
PR 301.02 BIENES DE CONSUMO	\$11.060.051	\$500.000	\$10.560.051
PR 305.12 TRABAJOS PÚBLICOS	\$27.940.000	\$4.000.000	\$23.940.000

PR 404.06 TRANSFERENCIA P/EROG.	\$11.640.686	\$500.000	\$11.140.686
CORRIENTES			
PR 405.03 SERVICIOS NO PERSONALES	\$2.747.660	\$400.000	\$2.347.660
PR 406.03 SERVICIOS NO PERSONALES	\$19.320.307	\$500.000	\$18.820.307
PR 408.02 BIENES DE CONSUMO	\$7.700.000	\$50.000	\$7.650.000
PR 408.06 TRANSFERENCIA P/EROG.	\$9.685.141	\$1.400.000	\$8.285.141
CORRIENTES			
PR 409.03 SERVICIOS NO PERSONALES	\$8.808.476	\$500.000	\$8.308.476
PR 409.11 BIENES DE CAPITAL	\$659.626	\$150.000	\$509.626
PR 602.02 BIENES DE CONSUMO	\$1.315.126	\$400.000	\$915.126

Art. 2°) El presente Decreto será refrendado por el Intendente Municipal y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas, al Tribunal de Cuentas y a las oficinas municipales que correspondan a sus efectos.-

Art. 4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

**ORDENANZAS
CONCEJO
DELIBERANTE
AGOSTO 2021**

AUTORIDADES

PRESIDENTE

Prof. JUAN IGNACIO MORATTI

VICE PRESIDENTE 1º

Sr. PEDRO EDUARDO IRIARTE

VICE PRESIDENTE 2º

Prof. FERNANDO RAMBALDI

PRESIDENTE BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA

Sra. SILVINA MARIA REINER ASSEFF

VICE PRESIDENTE BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA

Profa. MARIANA DE LOS ANGELES VERGARA

CONCEJALES BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA

Dra. DEBORA LUJAN GASTALDI

PRESIDENTE BLOQUE ENCUENTRO VECINAL CORDOBA

Prof. FERNANDO RAMBALDI

CONCEJALES BLOQUE ENCUENTRO VECINAL CORDOBA

Dra. SOFIA CONSTANZA FERNANDEZ MONTERO

PRESIDENTE BLOQUE CORDOBA CAMBIA

Sr. ARIEL MARTIN MEALLA

PRESIDENTE BLOQUE MOVIMIENTO DE ACCION VECINAL

Dr. ARTURO ERNESTO CORTESE

SECRETARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE

Srta. JESICA JULIETA SRBINOVSKI

PRO SECRETARIO DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sr. EDUARDO ALEJANDRO LUJAN ROMERO

ASESOR LETRADO DEL CONCEJO DELIBERANTE

Dr. FERNANDO RAUL JAIMEZ LUCCHETTA

INDICE DE ORDENANZAS AGOSTO 2021

ORDENANZA N°	CONTENIDO
025/CD/2021	Modificando el Artículo 35° de la Ordenanza N° 058/CD/2018 (Red de Gas Natural de la ciudad).-
026/CD/2021	Modificando Ordenanza Orgánica Municipal N° 039/CD/2019 (Secretarias).-
027/CD/2021	Prohibiendo la utilización de bolsas biodegradables, descartables o nylon.-
028/CD/2021	Modificando el Plan de Regularización de Obligaciones Tributarias vencidas aprobado mediante Ordenanza N°002/CD/2021.-
029/CD/2021	Adhiriendo en todos sus términos a la Ley Provincial N° 10.758, la cual adhiere a las disposiciones de la Ley Nacional N° 27.592 -Ley Yolanda-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 025/CD/2021

Artículo 1°: MODIFICASE el Artículo 35° de la Ordenanza N° 058/CD/2018 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 35°: Modalidades de pago: El cobro de la Contribución Especial por Mejoras para el Desarrollo Integral de Redes de Gas, podrá ser efectuada conforme a las siguientes modalidades:

- a) Al contado con un veinticinco por ciento (25%) de descuento
- b) En doce (12) cuotas mensuales iguales y consecutivas, sin interés.
- c) En veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas, con una tasa de interés equivalente al dos y medio por ciento (2,5%) mensual.
- d) En treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas, con una tasa de interés equivalente al tres por ciento (3%) mensual.
- e) En cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales y consecutivas, con una tasa de interés equivalente al tres y medio por ciento (3,5%) mensual.
- f) En cincuenta y cuatro (54) cuotas mensuales y consecutivas, con una tasa de interés equivalente al cuatro por ciento (4%) mensual.

Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a fijar las fechas de vencimiento de las obligaciones que resulten de aplicación de la presente ordenanza. El solo vencimiento de los plazos establecidos, producirá la mora del deudor, sin necesidad de interpelación extrajudicial o judicial alguna.

La falta de pago de dos cuotas, consecutivas o alternadas, hará exigible el pago íntegro del saldo deudor. Las cuotas que no se abonen en término generarán los recargos previstos en la Ordenanza Tarifaria Anual correspondientes a la Contribución que incide sobre los inmuebles.

Artículo N° 2.- ELEVESE al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los trece días del mes de agosto de 2021.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 026/CD/2021

ARTICULO 1°: **SUSTITUYASE** el inciso 7 del Artículo 11° de la Ordenanza Orgánica Municipal N° 039/CD/2019 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“7.DIRECCION DE INSPECCION.

La Dirección de Inspección tendrá competencia para:

- a) Organizar y dirigir la Inspección General Municipal tanto de tránsito como de la vía pública.-
- b) Organizar y ejecutar controles de Industria y Comercio a cargo de los profesionales Bromatólogos e inspectores capacitados para la actividad.-
- c) Controlar y verificar medidas de seguridad y documentación de Transporte Público.-
- d) Distribuir correspondencia de distintas áreas municipales.-
- e) Dictar Cursos de Capacitación sobre Educación Vial para Inspectores y Público en General.-
- f) Atender las funciones de la policía de salubridad instrumentando programas e inspecciones tendientes a la observancia de la normativa bromatológica vigente”.

ARTICULO 2°: **SUSTITUYASE** el apartado 1.2 del Artículo 23° de la Ordenanza Orgánica Municipal N° 039/CD/2019 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“1.2DIRECCION DE RECURSOS INFORMÁTICOS.-

- a) Proveer los medios para el correcto funcionamiento de las comunicaciones y sistemas informáticos.-
- b) Ejercer acciones de desarrollo, mantenimiento y gestión de programas y sistemas.-
- c) Llevar a cabo las tareas exigidas para la instalación, contralor, preservación y afines en el campo de las telecomunicaciones.-
- d) Garantizar el adecuado marco físico y sistemático, con la utilización del hardware y software más convenientes, para la obtención de una sólida conectividad.-
- e) Vincular funcionalmente en las mejores condiciones posibles los distintos puestos de trabajo de la administración municipal.-
- f) Efectuar las registraciones concernientes a los movimientos del área.-

1.2.1 CENTRO DE CÓMPUTOS.-“

ARTICULO 3°: DEROGASE el inciso 5 del Artículo 15° de la Ordenanza Orgánica Municipal N° 039/CD/2019.

ARTICULO 4°: INCORPÓRESE al inciso 6 del Artículo 13° de la Ordenanza Orgánica Municipal N° 039/CD/2019, el apartado 6.1, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“6.1 DIRECCION DE ECONOMÍA SOCIAL.

Corresponde a la competencia funcional de la Dirección de Economía Social:

- a) Articular políticas para la promoción de la economía social favoreciendo la integración de los actores sociales locales, revalorizando la economía local y su integración a la región.
- b) Promover el desarrollo local, favoreciendo la inclusión en la comunidad desde los actores sociales.
- c) Promover la creación de espacios asociativos, cooperativos, el mutualismo y de concertación de la economía local.
- d) Promover y difundir los valores de la economía social y solidaria, fomentando el desarrollo de los sujetos implicados, generando un crecimiento sustentable en el ámbito local y regional.
- e) Proponer la constante interacción entre el Estado, la sociedad y los actores económicos y sociales para conseguir el desarrollo de actividades que motiven la noción del emprendedurismo social y sustentable.
- f) facilitar el acceso de los actores económicos y sociales a planes y programas de incentivo y financiamiento de emprendimientos locales, llevados adelante por el Estado nacional, Provincial y Municipal.”

ARTICULO 5°: INCORPÓRASE el inciso 1.4 al Artículo 17° de la Ordenanza Orgánica Municipal N°039/CD/2019, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

1.4. SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA.

La Subsecretaría de Infraestructura Edilicia tendrá competencia para:

- a) Receptar las inquietudes relacionadas con las necesidades de mejoramiento de la infraestructura edilicia pública del ámbito local.
- b) Proveer, en la medida de los recursos financieros existentes, lo necesario para el mantenimiento y mejora de la infraestructura pública local.
- c) Proveer al mantenimiento, reparación y ampliación de edificios públicos existentes.
- d) Proveer al mantenimiento, equipamiento de edificios con finalidades sociales cuando el Municipio intervenga en dichas tareas.

- e) Proveer al mantenimiento de obras culturales, monumentos, y ornamentaciones de espacios públicos.
- f) Planificar y coordinar las tareas de mantenimiento de emergencia de edificios escolares públicos de la ciudad, en el marco de las atribuciones municipales.

1.4. DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA.

ARTICULO 6°: DEROGASE el apartado 1.3.1 del Artículo 17° de la Ordenanza Orgánica Municipal N° 039/CD/2019.

ARTICULO 7°: REASIGNESE la numeración correlativa correspondiente, a los artículos a la ordenanza modificada.

ARTICULO 8°: ELEVESE al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los trece días del mes de agosto de 2021.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 027/CD/2021

ARTICULO 1: PROHIBIESE la utilización de bolsas biodegradables La presente Ordenanza tiene por objeto eliminar la entrega de bolsas descartables, denominadas bolsas camisetas, para el acarreo de mercaderías desde la línea de caja en los locales comerciales, promoviendo su reemplazo por bolsas compostables o reutilizables, y fomentando la reducción de su cantidad en el ambiente, con la finalidad de contribuir a la minimización en la generación y disposición de residuos.

La presente Ordenanza adquiere vigencia a partir de la promulgación, siendo el tiempo que mediará entre ésta y el de su efectiva implementación considerada como de transición.

La implementación efectiva es a partir del 01 de septiembre de dos mil veintiuno, con las pautas establecidas por los artículos subsiguientes

ARTICULO 2: Los comercios sujetos de la presente Ordenanza y alcanzados por la misma son:

1. Autoservicios
2. Mini mercados
3. Supermercados
4. Y todos aquellos comercios que entreguen bolsas a sus clientes para el acarreo de mercadería en la línea de caja.

ARTICULO 3: Definiciones

- a) Bolsa descartable o bolsa camiseta para el acarreo de mercaderías: bolsas provistas al consumidor por el comercio en el mostrador de facturación para el acarreo de productos.
- b) Bolsa reutilizable: bolsa para el acarreo de mercaderías que debido a sus características físicas permite la utilización de la misma para este fin un gran número de veces y que su durabilidad es al menos del orden de varios años. Las mismas deben cumplir con las siguientes especificaciones: Tener manijas con un espesor mínimo de 2,25 mm, poder llevar como mínimo 10 kg durante al menos 125 viajes de una distancia mínima de 50 m, estar libre de metales pesados, tener la posibilidad de lavarse (telas) o higienizarse (plástico durable).
- c) Bolsa compostables: son aquellas fabricadas con materiales de origen vegetal y no producen residuos tóxicos. El compostaje implica que una vez que las bolsas compostables se descartan, estas se degradan biológicamente produciendo dióxido de carbono, agua, compuestos inorgánicos y biomasa, sin dejar residuos tóxicos visibles o distinguibles.
- d) Bolsas biodegradables: son aquellas que están fabricadas a partir de recursos naturales renovables (por ejemplo: almidón de patata) o de algunos poliésteres sintéticos. Las bolsas biodegradables pueden tener un porcentaje de materias renovables y otro de derivados del petróleo.

ARTICULO 4: El Poder Ejecutivo Municipal a través de la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza, deberá implementar campañas de difusión y comunicación masiva y periódica a través de medios audiovisuales, radiales, orales y medios gráficos, redes sociales así como en portales digitales y acciones de divulgación con el fin de promover el uso de bolsas reutilizables y de larga duración para el acarreo de mercaderías y desalentar el uso de bolsas descartables. Estas acciones se llevarán a cabo durante el período de transición fijado por el artículo 1º de la presente, y durante el primer año de implementación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5: A partir de promulgada la presente Ordenanza, y durante el período de transición, los comercios de la ciudad de La Calera, alcanzados por la presente Ordenanza deberán implementar las siguientes medidas para lograr un proceso de reducción gradual de la entrega de bolsas descartables:

- Ofrecer como producto de góndola a sus clientes, bolsas reutilizables según lo definido en el art. 3 y/u otros elementos reutilizables que cumplan las mismas funciones.
- Exhibir cartelera que forme parte de la campaña de difusión.

ARTICULO 6: Quedan exceptuadas de esta prohibición, por cuestiones de asepsia, el uso de bolsas de polietileno para contener alimentos o insumos húmedos que no estén previamente envasados como, pescados carne vacuna o aves y sus derivados, lácteos, hielo, congelados, comidas elaboradas frías o calientes.

ARTICULO 7: La autoridad de aplicación y control de la presente Ordenanza es la Dirección de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Planeamiento de Obras y Servicios Públicos, o la dependencia que en el futuro la reemplace que sea responsable de gestión ambiental.

ARTICULO 8: La Autoridad de Aplicación tendrá las siguientes funciones:

- Desarrollar las campañas previstas en el artículo 4°.
- Establecer convenios con supermercados, autoservicios y almacenes en forma directa o a través de las cámaras y asociaciones que los representan, que apunten a desarrollar las campañas previstas en el artículo 4° y 5° de la presente Ordenanza.
- Fomentar a través de convenios u otros instrumentos que los comercios alcanzados por la presente Ordenanza pongan a la venta bolsas reutilizables preferentemente de fabricación local o regional.
- Invitar a empresas de la ciudad a involucrarse y colaborar con acciones tendientes a reducir el uso de bolsas descartables.
- Fomentar que se incluyan contenidos y actividades educativas, en concordancia con los objetivos de la presente Ordenanza, que involucren a los usuarios de los servicios de dependencias municipales tales como: de la Dirección Cultura, Educación, Deportes y Turismo principalmente, haciéndola extensiva a las escuelas de todos los niveles de nuestra ciudad.

ARTICULO 9: AGREGUESE: el **Artículo N° 70 bis:** al Código de Faltas Municipal el que quedara redactado de la siguiente manera: "**Artículo N° 70 bis:** El que entregare ya sea en forma gratuita u onerosa, bolsas descartables, para transporte de mercadería adquirida por los clientes, cualquiera fuera, en todo comercio, industria o entidad que realice actividades comerciales dentro del ejido municipal y que la materia prima utilizado para la elaboración de

las bolsas, incluidas inscripciones y grabados no sean realizados con elementos inocuos a los alimentos, debidamente certificados.

Ante el incumplimiento, previa intimación fehaciente de la obligación de regularizar la situación y verificación de dicha circunstancia, se aplicarán las siguientes sanciones:

1. Apercibimiento ante el primer incumplimiento
2. En caso de ser primer reincidencia amonestación más gastos administrativos.
3. En caso de ser segunda reincidencia, deberá realizar trabajos voluntarios ad honorem de índole comunitario o humanitario, en entidades públicas u Organizaciones no Gubernamentales, desarrollándose durante el tiempo que se establezca.
4. En caso de tercera reincidencia una multa de 5 Unidad tributaria de faltas (UTF)
5. En caso de ser cuarta reincidencia una multa de 10 UTF.
6. En caso de más reincidencias o incumplimientos, clausura de uno (1) a sesenta (60) días.”

ARTICULO 10: Las bolsas que se expendan en los comercios deberán estar confeccionadas con materiales biodegradables y compostables.

ARTICULO 11: Los fondos recaudados en concepto de multas se depositarán en una cuenta especial, la que se utilizará para solventar las campañas de difusión y el cumplimiento de lo prescripto en la presente ordenanza.

ARTICULO 12: ELEVESE al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los trece días del mes de agosto de 2021.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 028/CD/2021

Artículo N° 1.- **MODIFICASE** el Plan de Regularización de Obligaciones Tributarias vencidas aprobado mediante Ordenanza N°002/CD/2021, a fin que los contribuyentes de la Municipalidad de La Calera con obligaciones tributarias adeudadas vencidas al 30 de diciembre de 2020, regularicen su situación impositiva hasta el día 31 de noviembre de 2021, con los mismos beneficios y condiciones.-

Artículo N° 2.- **ELEVESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veintisiete días del mes de agosto de 2021.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 029/CD/2021

Artículo N° 1.- **ADHIÉRASE** en todos sus términos a la Ley Provincial N° 10.758, la cual adhiere a las disposiciones de la Ley Nacional N° 27.592 -Ley Yolanda-, que establece la capacitación obligatoria en la temática de ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en el cambio climático, para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías del Estado Municipal.-

Artículo N° 2.- **ELEVESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veintisiete días del mes de agosto de 2021.-